



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO POR 90 DÍAS, PARA EL INICIO DE OBRAS, DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL "ALTO MIRADOR 5" DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS, CÓDIGO Nº 158680, EN EL MARCO DEL D.S. 19 (V. Y U.) DE 2016 EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 581 (V. Y U.) DE 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 423
PUERTO MONTT, 30 JUL. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y modifica D.S. Nº 01 (V. y U.) de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio, en especial lo dispuesto en el artículo 15º, del referido decreto;
2. Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 581 (V. y U.) del 06.05.2021, en especial lo prescrito en el resuelvo Nº 1;
3. La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. La Resolución Exenta Nº 01294 (V. y U.) de 31.08.2020. que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica, modifica Resolución Exenta Nº 208 (V. y U.) de 2020 y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional primer cierre año 2020, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19 (V. y U.) de 2016;
5. La Resolución Exenta Nº 367 de 05.03.2021, del Director del SERVIU Los Lagos, que autoriza aumento de plazo para el inicio de obras del proyecto Alto Mirador 5, código Nº 158680, comuna de Puerto Montt;
6. La Resolución Exenta Nº 1230 de 09.07.2021, del Director del SERVIU Los Lagos, que autoriza aumento de plazo para inicio de obras del proyecto Alto Mirador, código Nº 158680, comuna de Puerto Montt;
7. La carta presentada por la Inmobiliaria y Constructora IC Veintiuno SpA., Nº 2, de fecha 18.05.2021, dirigida al SEREMI MINVU región de Los Lagos;
8. El Memorándum Nº 46/2021, de fecha 14.07.2021, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría;
9. La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
10. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Res. Ex. RA Nº 272/2/2021, de fecha 08.01.2021, que prorroga contrata de cargos que indica y la Res. Ex. RA Nº 272/191/2021, de fecha 08.02.2021, que encomienda funciones directivas en la región de Los Lagos;





CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 01294 (V. y U.) de 31.08.2020, citada en los vistos de la presente resolución, se aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional primer cierre año 2020, entre los cuales se encuentra el proyecto Alto Mirador 5, de la comuna de Puerto Montt, bajo el N° 107, código de proyecto 158680;
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 2141 (V. y U.) de 24.11.2020, se aprueba el convenio suscrito con fecha 02.11.2020 entre Inmobiliaria y Constructora IC Veintiuno SpA. y SERVIU región de Los Lagos, por el cual se encarga a dicha entidad desarrolladora la ejecución y desarrollo del proyecto habitacional "Alto Mirador 5", código N° 158680, de la comuna de Puerto Montt;
3. Que, a través de Resoluciones N° 367 y N° 1230, de fecha 05.03.2021 y 09.07.2021 respectivamente, ambas del Director del SERVIU Los Lagos, se autorizan aumentos de plazo para el inicio de obras del proyecto Alto Mirador 5 en comento, encontrándose, a la fecha, vencidos ambos plazos;
4. Que, con fecha 18.05.2021, Inmobiliaria y Constructora IC Veintiuno SpA. remite carta N° 2, dirigida al SEREMI MINVU región de Los Lagos, en la cual expone que, de conformidad a las medidas excepcionales que se adoptaron por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo mediante la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) de 2021, solicita 90 días de aumento de plazo para iniciar obras. En su misiva, alude a que la causa principal en que funda su solicitud radicaría en que aún no cuenta con el permiso de edificación aprobado por la correspondiente Dirección de Obras Municipales por encontrarse pendiente la emisión de respuesta favorable por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, lo cual se ha visto agravado por la ralentización de los procesos ante instituciones públicas y privadas en el contexto de la crisis sanitaria, y, por último, por el retraso no considerado que derivó de la necesidad de obtener la aprobación de la fusión de roles del terreno donde se emplazará el proyecto por parte del Servicio de Impuestos Internos;
5. Que la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) de 2021 en su resuelvo N° 1 adopta medidas excepcionales de gestión y otorga al SEREMI de Vivienda y Urbanismo la facultad de prorrogar en 90 días u otorgar un nuevo plazo por el mismo número de días para iniciar las obras, fijando ciertos requisitos para su procedencia;
6. Que, a través del Memorandum N° 46/2021, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría expone que **considera pertinente lo solicitado por la entidad desarrolladora en el sentido de otorgar un nuevo plazo por 90 días para iniciar las obras**, toda vez que se cumplen las condiciones dispuestas en la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) de 2021, según el siguiente análisis:
 - 6.1. Que sea solicitado por la entidad desarrolladora: en efecto, la entidad presentó su carta en la que solicita la mencionada prórroga con fecha 18.05.2021;
 - 6.2. Que el proyecto haya sido aprobado hasta el 30.04.2021: el proyecto fue seleccionado según Resolución Exenta N° 1294 (V. y U.) de 31.08.2020;
 - 6.3. Que hayan sido aplicados los plazos dispuestos en el artículo N°15 del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016: mediante Resoluciones Exentas N° 367 y N° 1230, de fecha 05.03.2021 y 09.07.2021 respectivamente, ambas del Director del SERVIU Los Lagos, se otorgan los aumentos de plazos contemplados en los incisos tercero y cuarto del artículo en cuestión;
7. Que, en atención a lo señalado precedentemente y antecedentes acompañados, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 15 del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, en relación con la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) del 2021, ambas citadas en los vistos de la presente resolución, dicto lo siguiente:





RESOLUCIÓN:

1. **OTORGA NUEVO PLAZO POR 90 DÍAS, PARA EL INICIO DE OBRAS DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL "ALTO MIRADOR 5" DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS, CODIGO 158680, EN EL MARCO DEL D.S. 19 (V. Y U.) DE 2016 EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 581 (V. Y U.) DE 2021.**
2. Sin perjuicio de lo anterior, **SERVIU región de Los Lagos**, deberá velar para que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el **artículo 15 del D.S N° 19 (V. y U.) de 2016.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

RODRIGO MASSA ALBARRÁN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARCELO GONZALEZ GACITÚA
DE MINISTRO DE FE

PJO/IHB/ihb.

DISTRIBUCIÓN:

- José Silva Domínguez, Inmobiliaria y Constructora IC Veintiuno SpA., correo contacto@icuada.cl, Alonso de Córdova 5670, Of. 803, Las Condes, Santiago.
- Sr. Director Regional SERVIU región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU región de Los Lagos.
- Área Asistencia Técnica Depto. OOH SERVIU región de Los Lagos.
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU región de Los Lagos.
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU región de Los Lagos.
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU región de Los Lagos.

